RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMA-001-2024

Observación N° 1.
De: ANGELA DELGADO RANGEL
Usuario: ANGELA DELGADO RANGEL
Asunto: OBSERVACIONES PLIEGOS

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia[1] me permito observar lo referente a los indicadores financieros y organizacionales del mismo, al presentarse las siguientes falencias:

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,9
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,70
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 0,4 /O INDETERMINADO
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,0
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,0

Primigeniamente, es de referenciar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015[2] el cual indica que ***"la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"***. Al unísono, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de estudios del sector enfatiza en la identificación de los Riesgos y la determinación de los requisitos habilitantes.

Pues bien, como es de su conocimiento, los indicadores de liquidez y endeudamiento, permiten establecer la situación histórica y actual de las empresas en relación con su capacidad, para cubrir sus obligaciones a corto, mediano o largo plazo, así como realizar inversiones.[3]

En cualquiera de las cinco modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 (*incluyendo claramente al concurso de méritos*) es requisito sine qua non, que en los estudios previos se identifiquen y apliquen los parámetros normativos establecidos **para los estudios del sector**, pues su omisión genera efectos adversos, traducidos en un posible detrimento patrimonial para la Entidad Estatal, y deficiencia en la calidad de los bienes y servicios adquiridos, quebrantándose la finalidad misma de la contratación estatal.

A partir de la elaboración estricta y rigurosa del estudio del sector, en aplicación del principio de planeación, es viable analizar las posibles falencias en la adquisición de los bienes y servicios, y su incidencia con el posible detrimento patrimonial.

El análisis del sector es un eje estructural de la fase de la planeación, ya que de allí podemos establecer **que es la columna vertebral del proceso de contratación toda vez que establece el análisis del mercado**, **de la oferta y de la demanda**, ya que nos entrega una noción del producto, bien o servicio a contratar, en la cual se puede identificar su costo promedio, los oferentes potenciales, los intermediarios que pueden tener e inclusive el índice de riesgo en la contratación.

Si bien es cierto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no tiene la facultad de expedir normas jurídicas y de obligatorio cumplimiento, si no que participa en la elaboración **de mejores prácticas para la contratación, la creación de instrumentos que permitan una mejor comprensión y aplicación de las normas existentes,** así mismo es de

[1] CMA-001-2024.
[2] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
[3] Caicedo G, Ivonne.UNIDAD 2INDICADORES DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO. Universidad del Quindío.

tener en cuenta que existe una pirámide kelseniana que debe primar, es decir, si las guías o circulares no son claras, se debe aplicar lo establecido en la norma. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el estudio del sector, se hace necesario verificar cuidadosamente la elaboración del mismo, en aras de garantizar los principios que rigen la contratación **y así garantizar una escogencia objetiva del futuro adjudicatario** y así disminuir el margen de posible modificaciones al contrato que sean fruto de una indebida planeación en la elaboración del estudio del sector. Es un deber de las entidades estatales, de acuerdo al principio de planeación contractual realizar el análisis del sector para conocer el sector relativo al objeto del proceso. Esto teniendo en cuenta que si no se realiza con el deber objetivo de cuidado tendría consecuencias que afectan la ejecución del contrato.[4]

Por tanto desde el análisis estadístico se puede establecer que los indicadores para el presente proceso desde una muestra clara es el siguiente.

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS SECTOR CONSTRUCCION

El Análisis financiero correspode al estudio que se realiza a la información proporcionada de la parte contable de la organización la cual determina la salud financiera de la misma. Los resultados varían de acuerdo al sector o actividad económica.

Los indicadores financieros más importantes son el índice de liquidez, la rentabilidad y el endeudamiento, los cuales pretenden demostrar si el futuro contratista posee una situación financiera estable, en vista que ha tenido la liquidez suficiente para sus deudas, genera rentabilidad y mantiene flujo de caja positivo.

La información financiera se obtuvo de una muestra de empresas del Sistema de Información Empresarial –***Norma de Información Financiera Internacional***- **NIIF,** con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo a la Circular Externa 201-000005 del 2019., clasificadas con códigos **CIUU.**

TAMAÑO DE LA MUESTRA son 121 empresas bajo el código empresas (ANEXO 1)

M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

De la revisión del estudio del sector publicado[5] se denota la falta de claridad en cuanto a la utilización del método estadístico, atendiendo a los parámetros/guías establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública - *Colombia Compra Eficiente***-, como quiera que en el cálculo de los indicadores *-más aún-* en las tablas adjuntas, no se evidencia que la muestra sea real y confiable, bajo los datos reales de cuántas empresas esta tabulando.

Así las cosas, proseguí a realizar el cálculo real con las bases de datos publicadas en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/; en el cual se establecen 121 empresas bajo el código **CIIU: M7112** - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, **concluyéndose que el índice de liquidez bajo una muestra clara y real seria el siguiente.**

Índice de Liquidez: Es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

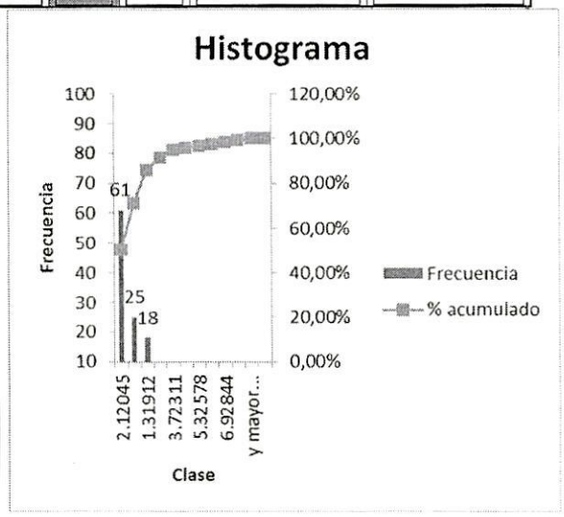
ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE LIQUIDEZ= (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

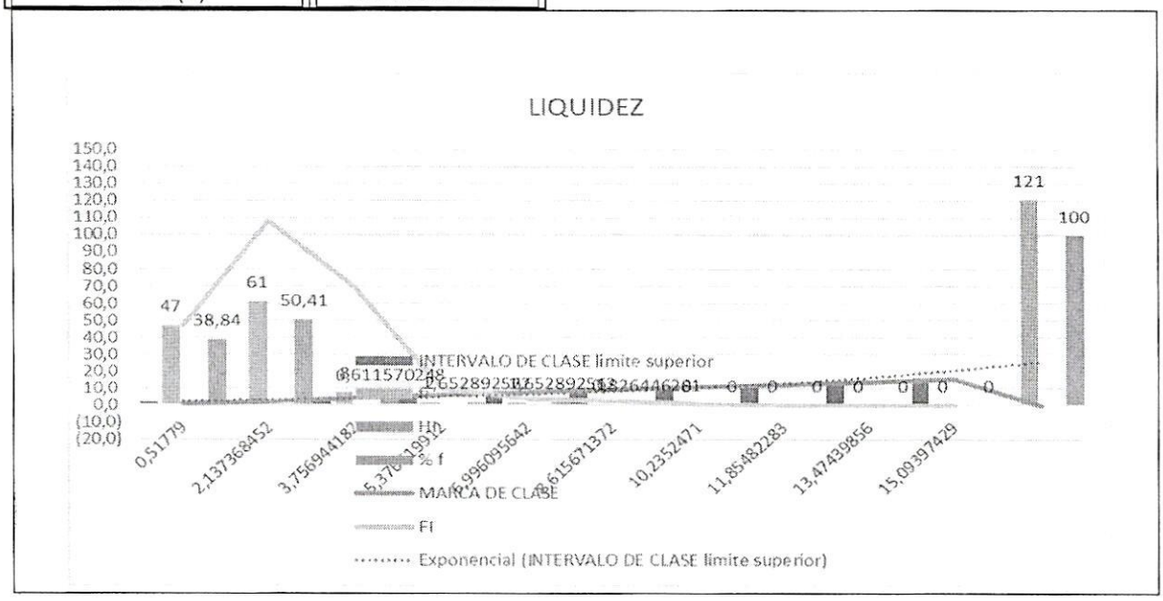
[4] Vela M, Paola. (2018). Incidencia del estudio del sector para la adquisición de bienes y servicios en la contratación estatal en Colombia. Bogotá D.C Universidad Militar Nueva Granada.

[5] Proyecto de Pliego de Condiciones: PROCESO CMA-001-2024

INTERVALO DE CLASE		MARCA DE CLASE	fi	FI	HI	% f
2.137368452	3.256944182					
2.137368452	3.256944182	2.12045	61	108	0.50	50.41
2.137368452	3.256944182	2.12045	61	108	0.50	50.41
3.756944182	4.876519912	4.31673	8	69	0.066115702	6.61157025
5.376519912	6.496095642	5.93631	2	10	0.016528926	1.65289256
6.996095642	8.115671372	7.55588	2	4	0.016528926	1.65289256
8.615671372	9.735247102	9.17546	1	3	0.008264463	0.82644628
10.2352471	11.35482283	10.79503	0	1	0	0
11.85482283	12.97439856	12.41461	0	0	0	0
13.47439856	14.59397429	14.03419	0	0	0	0
15.09397429	16.21355002	15.653762	0	0	0	0
		TOTAL	121		1	100

LIQUIDEZ	
Media	2.12045
Error típico	0.114948488
Mediana	1.748784631
Moda	#N/A
Desviación estándar	1.26443337
Varianza de la muestra	1.598791748
Curtosis	10.93224488
Coeficiente de asimetría	2.88802124
Rango	8.814634369
Mínimo	0.517792722
Máximo	9.332427091
Suma	260.8786583
Cuenta	121
Mayor (1)	9.332427091
Menor(1)	0.517792722





Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*Clase*	*Frecuencia*	*% acumulado*
0.517792722	1	0.83%	2.12045	61	50.41%

1.31912312	18	15.70%	2.92178	25	71.07%
2.120453517	61	66.12%	1.31912	18	85.95%
2.921783914	25	86.78%	4.52444	7	91.74%
3.723114311	4	90.08%	3.72311	4	95.04%
4.524444708	7	95.87%	0.51779	1	95.87%
5.325775106	1	96.69%	5.32578	1	96.69%
6.127105503	1	97.52%	6.12711	1	97.52%
6.9284359	1	98.35%	6.92844	1	98.35%
7.729766297	1	99.17%	7.72977	1	99.17%
8.531096694	0	99.17%	y mayor...	1	100.00%
y mayor...	1	100.00%	8.53110	0	100.00%

Dicho en otras palabras, el índice de liquidez nos revela cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo.

Por su parte, el índice de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este Índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Así pues, del análisis del activo corriente / pasivo corriente, estadísticamente se evidencia que las muestras y los cálculos establecidos por la Alcaldía Municipal de San Gil (Santander), en el proyecto de pliego de condiciones: **PROCESO CMA-001-2024,** no son claros ni reales, al no establecerse qué método estadístico se utilizó y qué muestra / cantidad de empresas, utilizó para dar un resultado en todos los indicadores financieros.

Resulta ineludible entonces, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, que la Alcaldía Municipal de San Gil (Santander) exponga los cálculos reales para la estimación del indicador de liquidez, como quiera que del análisis propio, se demuestra que el estudio del sector carece de muestras reales, y por ende presenta errores en su creación, lo que implicaría la creación de parámetros financieros no reales en el pliego de condiciones del presente proceso.

En vista de lo anterior, se considera pertinente modificar el estudio del sector referente a los indicadores, en tal sentido se sugiere que se establezca el numero o cantidad de empresas y el método estadístico utilizado para el estudio el cual debe ser uno solo aplicado a todos los parámetros de liquidez , endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo , toda vez que así se garantizaría la transparencia del proceso y se brinda confiabilidad en los datos plasmados para tal fin, garantizando la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprende del presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACION: No se acepta la observación. Se indica al observante que para la determinación de los indicadores financieros en el presente proceso contractual, en primera instancia, se realizó un análisis exhaustivo y objetivo del concepto que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual. Si el indicador refleja una mayor probabilidad de riesgo, se establece un rango superior; por el contrario, si el indicador refleja una menor probabilidad de riesgo, se fija un rango inferior. Esto implica que la determinación de cada requisito no se establece mediante una fórmula mecánica, sino que está fundamentada en un análisis detallado y conceptual de lo que mide el indicador, ajustado a las características específicas de cada proceso contractual. En este caso particular, se trata de un proceso en el cual se efectuará un único pago contra entrega del servicio, con un plazo de ejecución de 1.5 meses donde los mayores costos están asociados al servicio de personal, cuyos pagos se realizan una vez finalizados los trabajos.

Para continuar con el análisis de los indicadores, se llevó a cabo una comparación de los indicadores financieros de un grupo de empresas a nivel nacional, pertenecientes a la actividad mercantil objeto del contrato. Esta información fue extraída del Sistema de Información Empresarial (SIE) con corte al 31 de diciembre de 2022. Del conjunto de datos, se aplicó la media podada para minimizar el impacto de los datos atípicos, y posteriormente se organizó la información en intervalos de frecuencia para comprender la dinámica de los indicadores financieros en el sector objeto de estudio y observar la concentración de los datos, delimitando los valores más y menos frecuentes, conforme el numero de empresas se precisan en las tablas dinámicas.

Es preciso indicar que la base de datos fue extraída directamente de la página de SIE, al comparar los datos de la observacion del indicador índice de liquidez y la información del estudio del sector se precisa que el mayor numero de empresas se encuentran en el rango 1,9 ha 3,1 , por lo que se puede precisar que la dos informaciones son verdaderas, la variación es ocasionada por el método de corrección de datos atípicos , 107 datos del estudio de la entidad frente a 121 datos.

INTERVALO DE CLASE		MARCA DE CLASE	fi	FI	HI	% f
2.137368452	3.256944182					
2.137368452	3.256944182	2.12045	61	108	0.50	50.41
2.137368452	3.256944182	2.12045	61	108	0.50	50.41
3.756944182	4.876519912	4.31673	8	69	0.066115702	6.61157025
5.376519912	6.496095642	5.93631	2	10	0.016528926	1.65289256
6.996095642	8.115671372	7.55588	2	4	0.016528926	1.65289256
8.615671372	9.735247102	9.17546	1	3	0.008264463	0.82644628
10.2352471	11.35482283	10.79503	0	1	0	0
11.85482283	12.97439856	12.41461	0	0	0	0
13.47439856	14.59397429	14.03419	0	0	0	0
15.09397429	16.21355002	15.653762	0	0	0	0
		TOTAL	121		1	100

CLASE	*FRECUENCIA*	*% ACUMULADO*
0,5	1	0,93%
1,9	55	52,34%
3,2	31	81,31%

Finalmente, con los resultados obtenidos de la muestra de datos, se realizaron comparaciones con indicadores financieros establecidos en procesos similares y se verificaron los indicadores financieros establecidos para los documentos de pliego tipo de estudios y diseños de infraestructura vial.

A partir del análisis exhaustivo de los datos, la comparación detallada con procesos similares y el estudio riguroso de las exigencias frente a las condiciones del proceso contractual, la entidad ha determinado la exigencia de indicadores financieros que son plenamente acordes con las condiciones actuales del mercado. Este enfoque garantiza la alineación con las prácticas y estándares vigentes, promoviendo así una participación competitiva y equitativa entre los interesados. Al mismo tiempo, se asegura que los indicadores establecidos no introduzcan riesgos financieros significativos en la ejecución del contrato, favoreciendo la estabilidad y viabilidad del proyecto en su conjunto.

-COMPARATIVO REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO PLIEGO TIPO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL

Indicador	Condición de Mipyme	Condición no mipyme
Índice de liquidez	$\geq 1{,}11$	$\geq 1{,}21$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	$\geq 0{,}04$

Rentabilidad del activo	≥ 0	≥ 0,02

-REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO PLIEGO TIPO ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,9
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,70
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 0,4 /O INDETERMINADO
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,0
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,0

OBSERVACIÓN : Una vez revisado el estudio del sector / pliego de condiciones: **PROCESO CMA-001-2024**, publicado en la plataforma transaccional **SECOP II**, se denota que éste carece de una muestra clara y precisa, respecto al establecimiento tanto de los indicadores financieros como organizacionales; por ende solicito se revise y ajuste dichos errores, que de paso, sea la oportunidad para decirlo, pone en riesgo el proceso de contratación, dado que el indicador de endeudamiento es una métrica utilizada para evaluar la proporción de deuda en relación con los recursos disponibles de la empresa, proporciona información sobre la salud financiera y la capacidad de endeudamiento de una entidad, así como su nivel de riesgo.

Un alto indicador de endeudamiento puede indicar una mayor dependencia de la deuda y un mayor riesgo de insolvencia, mientras que un bajo indicador de endeudamiento puede sugerir una menor carga de deuda y una posición financiera más sólida.

A causa de lo que antes se ha dicho, una disminución en los ingresos o un aumento en los costos de financiamiento podría representar dificultades para cumplir con las obligaciones de deuda, por otra parte, un alto nivel de endeudamiento puede ser señal de riesgo, ya que sugiere un mayor compromiso de recursos para atender obligaciones financieras, pudiendo comprometer la asignación de recursos a áreas críticas de atención.

Los indicadores de endeudamiento, tienen por objeto conocer cuánta deuda tiene una empresa sobre el valor del patrimonio y los activos. El análisis de estos índices permite a una empresa saber si está gestionando su negocio de forma sostenible o si tiende a tener problemas financieros en un futuro próximo.

El ***MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUSITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN***, Versión 02 del 30 de junio de 2022, estableció que la Entidad Estatal debe determinar el requisito habilitante en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si él representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo. Si refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

A mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste. La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[6]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Conocido **el ratio de endeudamiento** y los conceptos que relacionan, es muy importante saber que valores ofrece y cuáles son los más óptimos.

En términos generales, el valor óptimo del ratio de endeudamiento gira en torno a valores comprendidos **entre 0,40 y 0,50.**

Con un **nivel de riesgo bajo**, significa que una empresa no necesita depender en gran medida de los fondos prestados y, por lo tanto, es más estable financieramente. Estas empresas tendrán un índice de endeudamiento por debajo de 0,5, lo que indica que la mayoría de sus activos son de propiedad total.

Por otro lado, un **alto índice de endeudamiento**, significa que la empresa ha asumido una gran cantidad de riesgo. Un ratio de endeudamiento alto, por encima del 0,5, significa que la mayoría de sus activos se financian mediante deuda.

- REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROCESO CONTRACTUAL

Tabla: Requisitos habilitantes financieros

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,9
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,70
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 0,4 /O INDETERMINADO
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,0
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,0

Expuesto lo anterior, se solicita a la Entidad Estatal ajustar el indicador de índice de endeudamiento del presente proceso, ya que el indicador representa un riesgo para la Entidad Contratante al establecer un índice del 0.70

Bajo el análisis representativo de la muestra a nivel Regional y Departamental según los **ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS SECTOR**. No es coherente con un indicador de 0.70 de endeudamiento ya que sus activos se encuentran o se financian mediante deuda, por tanto se solicita revisar el estudio del sector y ajustar dichos indicadores bajo una muestra confiable la cual ya se conoce que son 121 empresas bajo el código CIIU M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, las cuales se debe demostrar bajo un método estadístico claro , un indicador que no ponga en riesgo los recursos públicos ya que el estudio publicado carece de factores técnicos y estadísticos que demuestren un estudio confiable y real.

En suma, de conformidad a la realidad del sector y los análisis estadísticos el indicador de endeudamiento no es acorde a las muestras a nivel nacional ni departamental, no siendo lógico ya que a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No acepta la observacion, los indicadores financieros determinados son plenamente acordes con las condiciones actuales del mercado. Este enfoque garantiza la alineación con las prácticas y estándares vigentes, promoviendo así una participación competitiva y equitativa entre los interesados.

Los niveles de endeudamiento 0,70 solicitados no presuponen un riesgo financiero para la ejecución del contrato, sin comparamos con lo niveles exigidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de consultoría de estudios y diseños pliego tipo ellos solicitan parámetros desde menores o iguales a 0,75% para empresa mypimes y 0,70 condición no mypime.

OBSERVACIÓN :Solicito a la **Alcaldía Municipal de San Gil (Santander),** realice la publicación de la Discriminación Del Factor Multiplicador del presente proceso, donde se reflejen los costos de personal de los ocho (8) profesionales del proceso, con sus respectivos salarios y prestaciones sociales (valor prestacional real), gastos directos, gastos generales, costos directos no reembolsables y los honorarios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observacion la entidad publicara la discriminación del factor multiplicador.

Observación N° 2
De: PROCINCO INGENIEROS SAS
Usuario: PROCINCO INGENIEROS SAS
Asunto: OBSERVACION AL PREPLIEGO

Por medio del presente solicitamos amablemente de aceptar que el RUP en firme hasta el traslado de las subsanaciones y/o observaciones, ya que hay una cláusula de rechazo, donde indica lo siguiente: E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

RESPUESTA DE LA OBSERVACION N° 2: Respecto a la observación, se indica que la causal de rechazo se refiere a los proponentes que presenten el Registro Único de Proponentes (RUP) por primera vez y que no esté en firme, o cuando el proponente no haya realizado la respectiva actualización antes del quinto día del mes de abril, como indica la ley, lo que hace que haya cesado sus efectos.

En cuanto a la precisión de la observación sobre aceptar el RUP en firme hasta el traslado de las subsanaciones y/o observaciones, se aclara que el documento será validado siempre y cuando se haya realizado la respectiva actualización hasta el quinto día del mes de abril del año 2024. De lo contrario, no será aceptado.

Observación N° 3
De: GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA
Usuario: GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA
Asunto: Observacion proceso

Alcaldia municipio de SAN GIL de acuerdo con la verificación del anexo técnico contractual en este no se contempla estudio predial ya que las obras de arte existente descolan sobre predios privados, para lo cual se hace necesario contemplar este item para cumplir con cada uno de los alcances y objeticos y este no esta tampoco presupuestado, por lo que se evidencia un riesgo enorme por falta de planeacion pues es imposible alcanzar las condiciones de los objetivos, lo cual va a derivar en posibles riesgos de alcanzar el cumplimiento del objeto y riesgos de detrimento al patrimonio público.

RESPUESTA DE LA OBSERVACION N° 3: No se acepta la observacion , se aclara al observante que no se incluyó el estudio predial, teniendo en cuenta que la consultoría objeto del contrato se deberá identificar los predios que se estiman serán afectados por la obra, ya sea de manera parcial o total. Esta obligación se describe en el anexo técnico, numeral 3, "Estudio Topográfico y Georreferenciación del Proyecto", parágrafo dos. "El levantamiento topográfico debe incluir, como mínimo, amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), donde además se identifiquen los predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área o de la zona de intervención, levantamiento de redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, levantamiento de elementos

relevantes de la vía y del entorno (cercas, pozos, etc.), y levantamiento de construcciones existentes".

Por esta razón, una vez ejecutada la consultoría, se definirá si es necesaria la constitución de servidumbres adicionales a las ya existentes en predios privados para garantizar el adecuado desarrollo de la obra civil.

OBSERVACIÓN N° 4
DE: LINA PAOLA GARCÍA SEGURA
USUARIO: LINA PAOLA GARCÍA SEGURA
ASUNTO: OBSERVACION PROCESO

De acuerdo con la verificación del plazo de ejecucion contractual solicitamos a la entidad aclare pq el plazo contractual se define por un periodo de 1.5 meses, para un alcance tan amplio lo cual no es coherente con procesos contractuales similares donde los rangos de ejecución mínimos son de 6 meses lo cual se puede verificar en los planes departamentales de agua, se evidencia un riesgo enorme por falta de planeacion pues es imposible alcanzar las condiciones de diseño total en el plazo definido por la entidad, lo cual va a derivar en posibles riesgos de alcanzar el cumplimiento del objeto y riesgos de detrimento al patrimonio público.

solicitamos a la entidad el cronograma del proceso que llevo a este plazo contractual solicitamos se verifique la inconsistencia del plazo de ejecución contractual, nadie está obligado a lo imposible, pero es evidente que las entidades dentro del principio de planeacion deben velar por prevenir este tipo de riesgos.

RESPUESTA DE LA OBSERVACION N° 4: No se acepta la observación. Durante la etapa precontractual, se evaluaron varios factores para determinar el plazo estimado del contrato. El primer factor corresponde a la urgencia de contar con los estudios y diseños necesarios. Según el estudio previo de necesidad, la Gobernación de Santander adjudicó el contrato No. 5593831/2023, cuyo objeto incluye:

- Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas en el municipio de Guepsa, Santander.
- Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Puente Nacional, Santander.
- Construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, y mejoramiento del corredor vial del tramo comprendido entre el barrio Los Almendros y la Universidad Industrial de Santander (UIS) en el municipio de Barbosa, Santander.
- Mantenimiento y pavimentación de la vía urbana Carrera Primera que comunica los municipios de San Gil y Pinchote, en San Gil.

En el marco de este contrato de obra, el Departamento de Santander realizó una visita al sitio de las obras y un recorrido del eje vial en el municipio de San Gil , En dicha reunión, se destacó la identificación de una falla geológica existente , inexistencia de redes de acueducto y alcantarillado. Por lo tanto, se requieren los estudios y diseños en el menor tiempo posible para poder dar continuidad a la obra.

Asimismo, para la determinación del plazo estimado, se evaluó la magnitud y el alcance contractual, las actividades a desarrollar, y se contrastó con los recursos humanos contemplados en el presupuesto oficial. Este análisis llevó a la conclusión de que el plazo estimado es adecuado y proporcional a los trabajos a realizar.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE

Proyectó aspectos técnicos: EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE. Jefe Oficina de Planeación.
Proyectó aspectos financieros: Andrés Saín Pinzón. -Asesor externo.